



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veinte de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2018 01228 00
Proceso	Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado)
Demandante	MARGARITA ROLDAN PALACIO
Demandado	YAMILE DEL SOCORRO TANGARIFE YEPES
Asunto	Se autoriza realizar notificación por aviso

Lo solicitado por la libelista en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte demandante a realizar la notificación por aviso a la demandada YAMILE DEL SOCORRO TANGARIFE YEPES, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso o en su defecto notificarlo en la forma establecida en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, asegurándose en cualquiera de los casos, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados a la mencionada demandada.

Se le advierte a la mandataria judicial, que en el momento de enviar la notificación por aviso, debe colocar en el mismo, la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho Judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o Celular 3126879949.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

c.f.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N°	_____ fijado en			
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	

SECRETARIO				